I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000499

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Cerrillos, 20 MAR 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/609/2014; el Memorándum Nº1000/044/2014 de la Dirección Jurídica; el Ord. N°011/14 de la escuela Santa Adela de Cerrillos; el Ord. N°079/2014 de la Directora de la Escuela Santa Adela; la Ley N°19.410 que modifica la Ley N°19.070 Delega facultades a los Directores de Establecimientos Municipales; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato de Arriendo de Kiosco, de fecha 23 de enero de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **RITA JULIA ACEVEDO ÁLVAREZ**, cédula de identidad N°6.638.015-7, mediante el cual se da en arrendamiento el kiosco ubicado al interior del predio de la Escuela "Santa Adela", y por el cual la arrendataria se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contenidas en el Contrato de Arriendo.

2. La renta o canon de arriendo que deberá pagar la arrendataria es de $90.000.- (noventa mil pesos) mensuales, y durante los meses que los establecimientos educacionales se encuentren en períodos de vacaciones y/o suspensiones de clases, será proporcional a los días en que efectivamente se desarrolle la actividad comercial.

2.1. El valor del arriendo se cancelará dentro de los diez primeros días de cada mes. El retardo culpable en el pago dará derecho al Municipio a poner término anticipado al contrato, sin derecho a indemnización de ninguna especie para la arrendataria. Este monto incluye el aseo, mantenimiento y cuidado del kiosco y del perímetro circundante, funcionando de acuerdo a las normas de higiene.

2.2. El pago deberá enterarse en la Tesorería Municipal, y posteriormente puestos a disposición del Director de dicho establecimiento educacional, quien administrará estos recursos según lo dispone el artículo 21 de la Ley N°19.410.

3. La venta de productos permitidos en el kiosco serán solamente envasados, tales como confites y similares. Queda prohibida la venta de cualquier producto perecible.

4. El contrato comenzará a regir a contar desde a firma de este y hasta el 31 de diciembre de 2014.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000499

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

5. La arrendataria garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante boleta de garantía extendida a nombre de la Tesorera Municipal de la Municipalidad de Cerrillos, por un monto equivalente al 10% del canon de arrendamiento mensual, con una vigencia de 30 días a contar de la fecha de término del contrato.

5.1. Acéptase el documento garante, Vale Vista N°5654337, del Banco Estado, por la suma de $9.000.- (nueve mil pesos). Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

6. Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución del contrato, la arrendataria ocasione al colegio, kiosco o a terceros serán de exclusiva responsabilidad de ella.

7. La Dirección responsable del cumplimiento del contrato será la Directora de la Escuela "Santa Adela".

8. Los demás deberes y obligaciones que las partes acordaron se encuentran contenidas en el Contrato que en la oportunidad se aprueba, el cual se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

9. Los ingresos generados por la ejecución del presente Decreto deberán imputarse a la cuenta 214.10.03 "Ingresos DAEM" los que se traspasarán posteriormente a las cuentas contables correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
CECILIA ULLOA CHACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

HERNÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (S)

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/HTV/mmj

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
D.A.E.M.
Escuela "Santa Adela"
Secplan
Arrendataria
Página Web